

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve de septiembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00237-00

Teniendo en cuenta las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería al abogado Carlos Fernando Duarte Estrada como apoderado de las sociedades demandadas en los términos del poder conferido PDF05.

SEGUNDO. Como quiera que Raúl Esteban Hernández quien otorgó poder al abogado Carlos Fernando Duarte Estrada es el representante legal de Construcciones Colombianas OHL SAS y Agrupación Guinovart Obras y Servicios Hispania S.A., sucursal Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General, se les tiene notificadas por conducta concluyente de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso el mandamiento de pago a partir de la notificación por estado del presente proveído.

Secretaría tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General, por lo que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, suministre la reproducción de la demanda, sus anexos y en todo caso el link del proceso al correo suministrado por el abogado [juridico\\_col@ohla-colombia-.com.co](mailto:juridico_col@ohla-colombia-.com.co) Téngase en cuenta que una vez vencido el lapso indicado comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Secretaría deje constancia en el expediente digital de la remisión de la reproducción de la demanda y anexos a la parte ejecutada.

TERCERO. Requerir al abogado Carlos Fernando Duarte Estrada para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo previsto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General y artículo 30 de la Ley 2213 de 2022 en cuanto a remitir un ejemplar de los memoriales y solicitudes radicadas en este juzgado a cada una de las partes.

CUARTO. Por secretaría remítasele informe de títulos judiciales que solicita la apoderada de la parte actora, así como compártasele link de acceso al expediente para la consulta pertinente.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez  
(2)

J.R.